

rio, sino por medio de testigos. (Benedicto XIV, libro III, cap. VIII, n. 3.)

Alcanzaron otro triunfo más las preces elevadas al Solio Pontificio; y fué la concesion de un jubileo plenísimo para el día de la Maravillosa Aparición. Cuanto importa esto á la Santa Causa Guadalupana, lo dirá cualquiera que sepa que las concesiones hechas por los Romanos Pontífices á lo que no estaba canonizado, hacía que el asunto fuese un caso exceptuado, de aquellos en que bastara probar el culto de cien años con arreglo á lo dispuesto por el Sr. Urbano VIII para dar por terminada la causa; á diferencia del caso no exceptuado en que son más complicados los trámites. Fué la concesion de jubileo plenísimo como la autorizacion del culto que desde 1531 venia dando la Iglesia Mexicana á Nuestra Santa Guadalupana en el concepto de ser un Prodigio inaudito. Léase el mismo Benedicto XIV, libro II, cap. XX.

Ni es de extrañarse que el adversario guarde silencio sobre esto, así por no entender la trascendencia de la materia, como por ver con desprecio la noticia del Breve, que desgraciadamente se perdió, y por ser consecuente con su conducta de callar todo lo favorable al Milagro. A nosotros nos basta saber que la Santidad del Sr. Clemente IX escribió al Dr. Peralta, Chantre de Puebla, por Mayo de 1667, diciendo que le enviaba á este canónigo y al Dr. Siles el expresado jubileo plenísimo para el día de la Maravillosa Aparición." (Florencia, cap. y § cit. pág. núm. 148).

Por esto se vé que el resultado de Roma, vino á dar la mayor autoridad que se podría desear á la Historia del Lic. Sanchez, que fué adjunta á las pre-

ces, que tuvo en consideracion los auténticos, corroborados con las peticiones é informaciones del gobierno eclesiástico y civil y de las religiones: y que, desde entónces pudo México esperar tranquilo y confiado el dichoso día de tener Oficio y Misa de la Aparición. Pasemos á contestar á las dificultades contra las informaciones de 1666.

CLVI. TEXTO.

„X.—ANNI 1666 CELEBRES INVESTIGATIONES.—Investigationes post centum triginta et quatuor annos, é die quae dictae Apparitioni assignatur, fiebant et evidens est quod jam testes visu vivere non poterant: sed opportunè octogenarii et adhuc plus centenarii indi fuerunt inventi, qui adeorum patres et atavos, aequè longaevos, attingissent, et sic ad ennum desideratum (1531) et plus etiam, cum duabus vitis assequendum satis fuit. Mirum est quod ante annum 1648 Apparitionem enim noverat, qui eam retulisset etiamsi incidenter, scriptor non existit. Pater Bustamante concionem dixerat, quod ejus negationi aequivalebat; ex oppidulo Cuautitlan horum nullus senium qui tam a patribus et atavis benè edoctorum erant, aediculae capellanis thesauri ubi servati pretium advertit, illi omnia nesciebant et tanquam *Adami dormientes* erant. Cultus ita Mexicea urbe Virginis Guadalupanae apographum existeret; et in hujus silentii generalis medio simul ac suam historiam, absque ulla probatione sive documento, Presbyter Sanchez notam fecit, societatum valdè respectabilium, uti ecclesiasticum capitulum, pars bona fovere conatur. Unâ voce Romam negotium defertur, undique testes graves qui unanimiter et sub juramento, a longo antea tempore declarantes (quod usque tunc nemo neque ipsi sciebant) apparent!" (Pág. 42 y 43).

X.—CELEBRES INFORMACIONES DE 1666.—Practicábanse

despues de ciento treinta y cuatro años, del dia que se asigna á dicha Aparicion, y es evidente que no podian vivir ya testigos de vista: pero oportunamente fueron hallados indios octogenarios y aun de más de cien años, que hubiesen estado en contacto con sus padres y antepasados, igualmente ancianos, alcanzando así el año deseado (1531) y más todavía, cuanto fué bastante para llegar á dos vidas. De admirarse es que antes de 1648 ninguno hubiese conocido la Aparicion, ni hubiese existido escritor que la mencionara siquiera por incidencia. El Padre Bustamante había predicado un sermón, que equivalia á la negacion de ella, ninguno de aquellos ancianos del pueblo de Cuautitlán advirtió á los capellanes de la ermita el mérito del tesoro ahí reservado, ignoraban aquellos todas estas cosas y eran como *Adanes dormidos*. El culto de tal manera habia venido en decadencia que en toda la ciudad de México tan solamente existia una copia de la Virgen de Guadalupe; y en medio de este silencio general el Presbítero Sanchez publicó su historia, sin ninguna prueba ó fundamento, y buena parte de sociedades muy respetables como el Cabildo eclesiástico, se empeña en favorecerla. A una voz el negocio es deferido á Roma; y por todas partes aparecen testigos que unánimemente y bajo juramento declaran de largo tiempo anterior (lo que hasta entónces ninguno ni los mismos declarantes sabian).

CONTESTACION.

Natural es que, quien atacó con la mayor dureza á la autoridad diocesana, para hacer la apología de un religioso rebelde que se atrevió á negar la Maravillosa Aparicion Guadalupeana; no perdonara ni á la Santa Sede. Decimos esto, porque habiendo enviado la S. Congregacion de Ritos las letras remisoriales para que se practicase la informacion de 1666,

cualquiera cosa que contra este procedimiento se diga, es un atentado contra la sabiduría con que Roma trata las causas de caso exceptuado, con arreglo á lo dispuesto por la Santidad del Sr. Urbano VIII.

Ni se piense por esto que eludimos una dificultad, cuyo único fundamento es suponer la mayor malicia en todos los que intervinieron en las averiguaciones, hasta llegar á afirmar que todos los testigos declararon sobre hechos que ninguno, ni ellos mismos sabian.

Que antes de 1648, en que el Lic. Miguel Sanchez publicó su Historia, era bien sabida la Aparicion, lo dejamos demostrado en el número LXII; y no quedará la menor duda al tratar de los documentos que hablan de esta Maravilla.

Que los capellanes del Santuario tenían ciencia cierta del Prodigio, evidenciado queda en el núm. CXXVIII.

Que antes de publicar su historia dicho Lic. Sanchez, era tan fervoroso el culto de Nuestra Guadalupeana como en 1556, nadie podrá dudarle despues de leer el número CXXV.

Siendo esto así, nada más consiguiente que hallar testigos, como los examinados en 1666, que depusieron de ciencia cierta, y bajo juramento sobre la Maravillosa Aparicion y sus circunstancias; y sumamente atrevido y calumnioso es decir, que *oportunamente se hallaron indios que declarararan, etc.*; sumamente atrevido y calumnioso es suponer que se hubiera sorprendido á Roma con unas informaciones en que los testigos hubieran declarado lo que no sabian. Con tanta más razon, confesando, como confiesa el mismo contrincante en este texto que el Sermon de Fr. Francisco de Bustamante equivale á la negacion del Milagro.

„Pater Bustamante concionem dixerat, quod ejus negatione aequivalebat.“ Si equivalía á esto, claro es que en 1556 se creía en la dicha Aparicion; si se creía en ella, es una de las más groseras calumnias decir que los testigos de 1666 declaraban lo que no sabían.

CLVII. TEXTO.

„Investigationum Rev. domini Montufar, absque ulla alia probatione levis lectio, animo omnimodam convictionem relinquit quod Apparitionis historia postea inventa fuit; tamen eam audivisse ab his qui e Joannis Didaci ipso ore didicerant post centum decem annos, sunt qui affirmant! Casus certè non mihi miraret si de testibus indis tantum ageretur semper ad narrationes mirabiles proclivi et de eorum veracitate certe suspecti, sed cum eandem falsitatem sacerdotes venerabiles necnon equites illustres firmare video, non possum quin confusione me induam, cogitans quousque moralis contagio et religiosi sensus aberratio provenire possunt. Scientiã certã et cum perjurio sese onerantes hos testes dici nequit, attamen evidenter cum juramento mendacium firmabant. Phaenomenum satis commune apud senes multoties observatum, qui sibi suadent quod animo finxerunt verum esse. Absurdum quoque et audax forsitan sic juridicum testimonium rejicere judicatur, tamen refutationem historica demonstratio non admitit, et viginti testium affirmationes solum ex audito, etiamsi praestantium, non plus ponderis habent quam anni 1556 terribilis investigatio et mutum ac unanimè testimonium absque passione tot scriptorum non minus praeclarorum quam illi testes, in quorum capite R. Dominus Zumarraga invenitur. (Pág. 43 y 44).

Una ligera lectura de las informaciones del Rmo. señor

Montufar, sin necesidad de alguna otra prueba, deja en el ánimo la plena convicción de que la historia de la Aparicion fué inventada posteriormente: y sin embargo hay quienes afirman despues de ciento doce años que la oyeron de aquellos que la habían sabido de la boca de Juan Diego. El caso ciertamente no sería de admirarse si se tratara tan solamente de testigos indios, siempre inclinados á relaciones de cosas maravillosas, y cuya veracidad ciertamente es sospechosa; pero cuando veo afirmar la misma falsedad á sacerdotes venerables y tambien á caballeros ilustres, no puedo sin confusion, pensar hasta donde pueden llegar el contagio moral y la perversion del sentido religioso. No pedría decirse que estos testigos, á ciencia cierta se gravasen con perjurio, sin embargo evidentemente afirmaban con juramento una mentira. Entre los ancianos se ha observado ser bastante comun este fenómeno; los cuales se persuaden ser verdadero lo que fingieron ser cierto en su ánimo. No faltará quien juzgue absurdo y acaso audacia el rechazar así un testimonio jurídico, y sin embargo, la demostracion histórica no admite refutacion; y las afirmaciones de veinte testigos solo de oidas, aunque excelentes, no son de mas peso que la terrible informacion de 1556, y que el silencioso y unánime testimonio, sin pasion, de tantos escritores no menos esclarecidos que aquellos testigos, á cuya cabeza se encuentra el Rmo.Sr. Zumárraga.

CONTESTACION.

Demostrado en el número XCIX y siguientes que la Informacion de 1556 fué un proceso ó causa contra Fr. Francisco de Bustamante, por haber negado la Maravillosa Aparicion que el Illmo. y Rmo. Sr. Montufar había procurado persuadir al pueblo en el pánegirico que impugnaba aquel religioso; y probado en el número VII y siguientes el motivo porque el V.